



¿Qué se puede hacer ahora?

Un grupo de españoles nos estamos preparando para presentar una candidatura cuando se convoque las elecciones al CRE en la demarcación consular de Londres. Este grupo lo constituyen personas muy diversas de todas partes de España de todas las edades, estudiantes, profes

esionales y jubilad@s. Gente recién llegada y veteran@s. Personas ideologías políticas y religiosas muy variadas, pero con ganas de colaborar en que nuestra estancia en este país sea más fácil, sin olvidarnos de nuestro lugar de origen.

¿Cómo puedes ayudar?

En este momento si quieres colaborar por favor envíanos tus datos de contacto al correo electrónico info@poruncreenelsur.org. Te mantendremos al corriente y junt@s buscaremos la mejor forma de colaboración.



¿Dónde encontrar más información?

Estamos trabajando en poner en la red toda la formación de la que disponemos. Nos puedes encontrar en....

Web: www.poruncreenelsuruk.org

Email: info@poruncreenelsuruk.org

Facebook: facebook.com/porunCREeneleSurUK

Twitter: twitter.com/suk_cre



Por un
CRE EN EL SUR
UK

Por un Consejo de Residentes
Españoles en Londres y Sur
de Inglaterra

¿Qué es un Consejo de Residentes Españoles?

Un Consejo de Residentes Españoles (CRE) es un órgano consultivo del consulado y de las secciones consulares de la embajada en cuestiones de interés para la comunidad española.

Los CRE tienen la función de asesorar al jefe de la oficina consular encauzando el sentir y las preocupaciones de la comunidad española, proponiendo medidas que puedan contribuir a mejorar la atención a ella y constituyendo un canal abierto para que l@s ciudadan@s españoles conocer las medidas de las administraciones públicas españolas que les afecten o exponer sus problemas como residentes en el exterior.

¿En qué áreas desarrollan su actividad los CRE?

Los CRE desarrollan su actividad en las siguientes áreas:

a) **Derechos civiles y laborales** que le correspondan a l@s español@s de conformidad con el derecho internacional.

b) **Inserción de l@s alumn@s español@s en el sistema educativo local**, actividades que al amparo de la ley o de los tratados puedan establecerse

para asegurar el mantenimiento de los vínculos culturales con España y, en general, las actividades propias de la acción educativa de España en el exterior. Programa ALCE.

c) **Participación de l@s residentes español@s en la vida política de España**, de acuerdo con la legislación española, la del país de residencia y el

derecho internacional. Puede haber un CRE en las demarcaciones consulares donde haya más de 1.200 electores inscritos en [el Censo Electoral de Residentes Ausentes \(*\)](#). Están compuestos por entre siete a quince miembros y son elegibles l@s español@s que figuren inscrit@s antes del término del plazo de presentación de candidaturas. Una vez convocadas las elecciones, se abre un plazo la presentación de candidaturas, que deberán ser avalladas por la firma y copia del DNI o Pasaporte de entre 50 a 100 electores.



La votación debe celebrarse entre los 30 y 40 días hábiles a contar desde la terminación del plazo de presentación de listas y se desarrolla en una única jornada. **Los cargos del Consejo de Residentes son de carácter voluntario y no remunerados.**

¿Qué pasa en Londres? ¿Hay CRE en la demarcación consular de Londres?

A día de hoy en la demarcación consular de Londres no hay un Consejo de Residentes Españoles. En el año 2016 se convocaron elecciones para el CRE pero quedó desierto por falta de participación.

¿Cuándo habrá elecciones para elegir CRE en la demarcación consular de Londres?

Según la normativa, las elecciones para elegir el CRE en la demarcación consular de Londres deberían ser en el 2020, pero sin fecha concreta. A causa del Covid 19 es posible que se demore hasta algún momento del año 2021.



(*) El Censo Electoral de los nacionales españoles está compuesto por el censo de los electores residentes en España (en adelante CER) y por el censo de los electores residentes ausentes que viven en el extranjero (en adelante CERA).

La inscripción en el CER se realiza a través del padrón municipal en España.

La inscripción en el CERA de l@s español@s residentes-ausentes que viven en el extranjero se realiza a través de los consulados con la inscripción como residente en el registro de matrícula consular, que es obligatoria para l@s español@s que residen permanentemente en el extranjero. La solicitud de inscripción deberá formalizarse dentro de los treinta días siguientes a la llegada al país. Se puede la inscripción en el registro de matrícula consular personalmente con cita previa o por correo postal. Más información en

<http://www.exteriores.gob.es/Consulados/LONDRES/es/Consulado/Paginas/AltaConsular.aspx>